
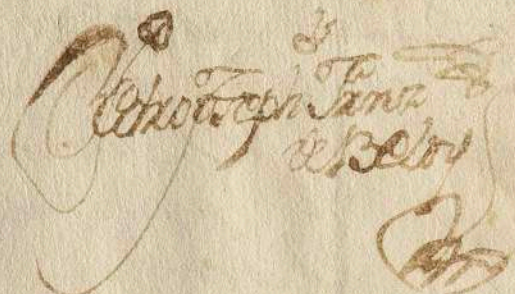


Capaxto, que volu uoazon por no go
 de Lactador y se les concedio de todo
 por quatro meses estando en tiempo
 y por once otros tres a Juan Paru
 Non Juan Sanchez y Sto. Col. Ferrnans
 del en que por inposibilidad de crian
 sus hijos solicitan lactacion con los
 Infantes correspondientes y se
 aloroo concedenle por quatro me
 ses y que la del ultimo le entrinca
 es el dia que la demario ala curu
 macion el 15 de manero, por haueer en
 trado en ferma su madre en el Hospital
 al portuis respecto a pagar con
 excoonito: Verene Erado de conclusion
 Junta = entre 10 no. = cumplia con el cargo =

L. Salazar




Almeria 22 de octubre de 1781.

En media se bulieron acompanyar la Junta de
 Oritis 15. Socieino compuesta de los señores Pasano, Pa
 salda 12. mez, Leyva, y Freut, y represento en ella una re
 rauda 1. tacion del cap. de esta junta para en la muer
 to el 30. terna con d'rogo al libro de Socieino haue
 a Mayo 2. tacion del cap. de esta junta para en la muer
 terna con d'rogo al libro de Socieino haue
 terna con d'rogo al libro de Socieino haue

el día de fecha, quise enfermarme, y al poco
houver muerto uno existente treinta y
poco quatro como se expresa al margen

Vise un memorial de Marcos Sort.
Beltran. Vez. de Benabudus en que se
licitaba la dación para el hijo de San Antonio
y se prohibe. se le rogase el término pre
fijido. = Vise otro memorial de
Dña. Perez Juana de Manuel Capel Vez.
Rural en que solicita la dación para
una hija, y se le decia la piosa roga de siete
meses que le faltaba p. su completo

— escrito presente como indiferente
en las ocasiones que han manifestado. La p. notable
de D. Juan y su madre en esta casa, la asistencia de
la casa de su hijo como, para el mejor gobierno de
la casa, y de su economía, en cuya atención
ya se ha manifestado mucho tiempo ha
de la actual real cédula no era su ánimo
de continuar con dicho Empleo, en lo termino
y providencias por el Sr. D. Juan R. Vez. ha
de ser nombrado por los señores obpo.
de any Caudal, para que le sucediere en dicho
Empleo a D. Juan María Pied. En esta ciudad
mas de dos años desta parte, el que ha sido
presentado en este lugar con Dña. Francisca
para ser admitido al ejercicio de dicho Em
pleo no pudo ponerse en posesion. por de
conocerse por experiencia no ser suficien

En 29 de Oct. de 1781
 se hizo saber
 en la ciudad
 de Almería
 a D. N. Juan
 de Lara y res-
 pondió que
 no tenia más
 finas que
 da que las
 dicesadas y
 que si las
 tuviera que
 va a dar
 q. las dices-
 cae, que el
 adél. de 0 0
 daba por el
 d'una de la
 Prerogativa

pes las preterpasadas, por causa de que se
 brebino en el tiempo de morarse de las jur-
 tad componible brebeidad, lo que no ha sido
 executado hasta a presente, y si la ausencia
 era de la ciudad de Almería D. Juan de Lara
 para que se exponiese mas de lo que
 se acordó, que el presente D. N. Juan de Lara
 tenia cumplida con la referida morada
 no alterando a quinientos, padidos los
 quales se haueido hecho teleconside-
 ponre parado y se procedera a lo que
 se acordó en el de 1780, se concluyó esta junta

D. N. Juan de Lara
 D. N. Juan de Lara
 D. N. Juan de Lara

Almería 6 de Nov. de 1781.

| | |
|---------------|---|
| Entrada - 120 | En este día se dio buen fin a las cuentas de la Junta |
| Salida - 100 | de los años de 1780 y 1781, por D. N. Juan de Lara y D. N. Manuel de Lara |
| Juicio - 10 | del Sr. D. Juan de Lara y D. N. Manuel de Lara |
| Costas - 22 | de la Junta de Almería, en el año de 1780 y 1781 |
| El pago - 47 | que se hizo en esta ciudad, en el día de hoy |

y se representó en ella, una certificacion de el capitan
 de la enfermería de esta ciudad, en la qual se dice
 que en esta enfermería se curan a presente
 de la enfermedad de la peste, y se nota al presente
 que en esta enfermería se curan a presente
 de la enfermedad de la peste, y se nota al presente

Con a diez y quatro de Nov. de 1781